



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad y Puerto de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, siendo las **trece horas del día 13 de marzo de 2025**, reunidos en la Sala "M" de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en adelante **ASIPONATUX**, ubicada en Carretera a la Barra Norte km 6.5, Colonia Ejido la Calzada, C.P. 92880; se reunieron los CC. Licenciada **Isabel Toledo Terán**, Coordinadora de Archivos, (Presidenta del Comité de Transparencia), Licenciado **Hilario Ortiz Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control, (Primer Vocal del Comité de Transparencia) Maestra **Yadira Zumara Mendoza Mar**, Titular de la Unidad de Transparencia, (Segundo Vocal del Comité de Transparencia) en su calidad de Integrantes del Comité; el Ingeniero **Nicodemus Villagómez Broca**, Director General, en su calidad de invitado, todos Servidores Públicos de la **ASIPONATUX**, y el Licenciado **Eric Cruz Cruz**, Asesor Jurídico de la SEMAR, en calidad de invitado; bajo la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia y verificación de quórum. -----
- II. Aprobación del orden del día. -----
- III. Aprobación de la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, para dar respuesta a la solicitud de información con folio **330001825000008**, en tiempo y forma al signatario. -----
- IV. Asuntos Generales.-----
- V. Clausura de la reunión. -----

ACUERDOS -----

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes y agradeció a todos su presencia.-----

Se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de cada asistente, verificándose el quórum a efecto de que los acuerdos que se tomen tengan validez. -----

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes. -----

III.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO POR EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS HÁBILES MÁS, A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330001825000008, EN TIEMPO Y FORMA AL SIGNATARIO. -----





La Gerencia de Administración y Finanzas solicita la ampliación de plazo por el término de diez días hábiles más, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330001825000008** de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), mediante la cual en su parte total requiere lo siguiente:

TEXTO ÍNTEGRO

"Solicito la Carpeta de la última junta de consejo de la ASIPONATUX, ya que estas se supone que son públicas, y ahora les han puesto contraseña. También quiero saber el acuerdo mediante el cual implementaron el acceso por contraseña y el motivo, ya que esa información tiene más de 30 años siendo pública. También, como puedo obtener una contraseña -si es posible-

Datos complementarios: Esta es el link al que no se puede acceder sin contraseña: <https://puertotuxpan.com.mx/cuarta-sesion-ordinaria-consejo-de-administracion-asiponatux-2024/>." -----

El Titular de la **Unidad de Transparencia en la fecha**, envió vía correo electrónico el 17 de febrero de 2025 a la **Gerencia de Administración y Finanzas** de esta Entidad, la solicitud en comento, a fin de conforme a sus atribuciones conferidas le diera respuesta a la misma, esto en apego a lo establecido en el artículo 45 fracciones II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que a la letra dice:

Artículo 45. Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- I.**;
- II.** Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- III.**.....
- IV.** Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

Por tal motivo, la **Gerencia de Administración y Finanzas**, solicita al Comité de Transparencia, la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el acervo documental y digital con que cuenta esa área administrativa, y preparar la contestación que conforme a derecho corresponda, de acuerdo a la ley de la materia.-----

Por lo anterior, se pone a consideraciones de hecho y derecho de los integrantes de este Comité de Transparencia, la autorización para otorgarle a la **Gerencia de Administración y Finanzas** la ampliación de plazo por el **término de diez días hábiles más**, a fin de que el área este en posibilidades de preparar y entregar a la Unidad de Transparencia la información solicitada, basándolos para tal efecto en la siguiente narrativa jurídica:-----

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
Comité de Transparencia
Ampliación de Plazo





Tuxpan, Ver., a 13 de marzo de 2025

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE DA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330001825000008, PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS

PRIMERO: El particular presentó la solicitud de información con el número de folio **330001825000008**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Sujeto Obligado, requiriendo lo siguiente:

Texto Integro

"Solicito la Carpeta de la última junta de consejo de la ASIPONATUX, ya que estas se supone que son públicas, y ahora les han puesto contraseña. También quiero saber el acuerdo mediante el cual implementaron el acceso por contraseña y el motivo, ya que esa información tiene más de 30 años siendo pública. También, como puedo obtener una contraseña -si es posible-

Datos complementarios:Esta es el link al que no se puede acceder sin contraseña: <https://puertotuxpan.com.mx/cuarta-sesion-ordinaria-consejo-de-administracion-asiponatux-2024/>

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos legales la solicitud de información con número de folio **330001825000008** presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Entidad, de conformidad a lo establecido con el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se envió la solicitud de información a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, por ser el área que pudiese contar con la información requerida, a fin de que realizara una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable, y de acuerdo al artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se está analizando si los archivos en cuestión de acuerdo a las facultades, competencias y funciones deberán ser otorgadas en el formato que el solicitante manifestó en la solicitud, de entre los formatos existentes, conforme a las características físicas de la información y de que la naturaleza de su archivo así lo permita de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V Bis inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que se localizara la información solicitada.





TERCERO: Derivado de citada búsqueda, la **Gerencia de Administración y Finanzas**, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta por diez días hábiles más, a la solicitud de información con número de folio **330001825000008** para la atención de la misma.

CUARTO: Este Comité de Transparencia revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información Pública, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 y 44 fracciones II y IV y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 fracción II y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Este Órgano Colegiado analizó las constancias del expediente, a fin de verificar la procedencia de la ampliación de plazo por diez días hábiles más, solicitada por el Área Administrativa en comento, para dar respuesta a la solicitud de información con el número de folio **330001825000008**, de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 135 de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública respectivamente, que a la letra establecen:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

***Artículo 129.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

***Artículo 132.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

ca

[Firma]

G
[Firma]





Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Por lo que, una vez realizado el análisis de las constancias remitidas a este Comité, se determinó entrar al estudio del presente caso.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que el Área Administrativa solicitó fundada y motivadamente la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS**, este Comité de Transparencia aprueba la solicitud efectuada por la **Gerencia de Administración y Finanzas**, a fin de que se amplíe el término establecido en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hasta por diez días hábiles más, contados a partir del día siguiente del vencimiento de citada solicitud, (**Fecha límite de respuesta: 18/03/2025**) señalado en el primer párrafo del artículo 135 de la Ley Federal antes invocada.

Debiéndose notificar la presente resolución al solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia de la solicitud de información en referencia.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 6, 16, 90 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 26 y 30 fracciones V inciso d, XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter, XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como a las políticas públicas que implementa por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Marina, la cual, en cumplimiento a los arábigos 2 fracción I y 16, fracción I, 40 y 41 de la Ley de Puertos, es dicha Entidad a quien le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el Desarrollo del Sistema Portuario Nacional; fundamento que se encuentra debidamente concatenado con los artículos 1, 2 fracción III y IV, 3 fracción II, inciso g) numerales 5 y 7; así como con el 33 fracción I y 37 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; 132 de la Ley General en la materia y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: El Pleno de este Comité APRUEBA SE AMPLÍE EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR DIEZ DÍAS HÁBILES MÁS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL VENCIMIENTO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DE LA LEY FEDERAL EN LA MATERIA, respecto de la solicitud de información con número de folio **330001825000008**, que se señala en los resultandos primero de la presente resolución y que se tiene aquí por reproducida.





SEGUNDO. - Notifíquese a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, que cuenta con el término de diez días hábiles más, a fin de estar en posibilidades de entregar la respuesta al solicitante en los términos de ley en tiempo y forma.

TERCERO. - Que la Unidad de Transparencia notifique por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia al solicitante de la ampliación de plazo por el término de diez días más, para que el área administrativa "**Gerencia de Administración y Finanzas**" este en tiempo y forma para la búsqueda y en su momento la contestación que conforme a derecho corresponda.

CUARTO. - Sea registrada la presente acta de ampliación de plazo solicitada por el área "**Gerencia de Administración y Finanzas**" de esta Entidad en sus registros, llevándose su control estadístico, para los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO PROVEYERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUIENES ACTUARON CONFORME A LOS EXTREMOS LEGALES DE LA LEY DE LA MATERIA, MISMOS QUE AUTORIZAN Y DAN FE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES.

DAMOS FE

VI.- ASUNTOS GENERALES.

Los que se manifiesten dentro de la presente sesión.

VII.- CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

No existiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta, a las 13:30 horas del mismo día de su inicio, dando fe y firmando al margen y/o al calce los que en ella intervienen.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
COORDINADORA DE ARCHIVOS

L.C. Isabel Toledo Terán
Gerente de Administración y Finanzas
(Con voz y voto)

1ER VOCAL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control
(Con voz y voto)

2DO VOCAL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Mtra. Yadira Zumara Mendoza Mar
Subgerente de Servicios al Cliente y Encargada del Despacho de la Gerencia de Comercialización
(Con voz y voto)





INVITADOS

Ing. Nicodemus Villagómez Broca
Director General

Lic. Eric Cruz Cruz
Asesor jurídico SEMAR

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2025, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2025.



